



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1386

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1342 del veintiocho (28) de octubre de 2022, fue nombrada la señora ASTRID ALEJANDRA PÁEZ CARREÑO identificada con la cédula N° 1.026.261.817, en el empleo de planta de personal con carácter temporal Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1386

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Administrativa y Financiera- Gestión Documental de la Entidad, siendo posesionada el primero (01) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 17 de 2022, documentos que reposan en la historia laboral de la funcionaria.

Que la funcionaria ASTRID ALEJANDRA PÁEZ CARREÑO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600110792 del primero (01) de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria ASTRID ALEJANDRA PÁEZ CARREÑO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Trabajadora Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios del diecisiete (17) de abril de 2010, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Especialista en Gestión Humana de las Organizaciones, otorgado por la Universidad Piloto de Colombia, del tres (03) de junio de 2016, equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%), sobre su asignación básica mensual
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior y por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del primero (01) de noviembre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica para la funcionaria ASTRID ALEJANDRA PÁEZ CARREÑO identificada con la cédula N° 1.026.261.817, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*”, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Documental del Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1386**

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 “*Prima Técnica Salarial*” del Proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.*”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria ASTRID ALEJANDRA PÁEZ CARREÑO identificada con la cédula N° 1.026.261.817.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de noviembre del 2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá 01 de octubre de 2022

Señores,

Talento humano.

Asunto:

Solicitud prima técnica

Yo Astrid Alejandra Paet Carreño Identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.261.817 de Bogotá, solicito de manera atenta el reconocimiento de la prima técnica sobre la cual me asiste el derecho a partir de la fecha teniendo en cuenta los soportes que reposan en mi expediente que contiene mi historia laboral.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Alejandra Paet C.

Astrid Alejandra Paet Carreño.

CC. 1026261817.



**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL**

**NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022**

<b>Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo</b>	<b>11,5%por título universitario</b>	<b>12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%</b>	<b>3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%</b>
---	--------------------------------------	--	--

**SOLICITANTE:** ASTRID ALEJANDRA PAEZ CARREÑO  
**CEDULA:** 1.026.261.817  
**TP:** N/A  
**FECHA INGRESO:** 01/11/2022

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIMINUTO	17/04/2010	Trabajadora Social	N/A	11,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>11,5%</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	3/06/2016	Especialista en Gestion Humana de las Organizaciones		12,5%
<b>TOTAL</b>				<b>12,5%</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Foco Comunicadores	30/01/2016	15/11/2012	15/01/2016	Coordinadora de Gestion Humana	3	2	0	N/A	16%
Vision Mundial	22/06/2013	1/02/2013	28/02/2015	Profesional de Desarrollo Social	2	0	27	N/A	
					<b>5</b>	<b>2</b>	<b>27</b>		<b>16%</b>

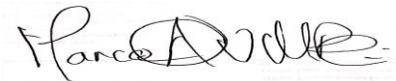
**TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:** 5 Años      2 Meses      27 Días      **16,00%**

**CONCLUSION:**

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **40%**



**Adriana María Patiño Carrera**  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



**Marco Aurelio Villate Poveda**  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes